



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, AL SRA. VIVIANA RAQUEL VILLALOBOS LAFOURCADE.

**ALGARROBO, 04 OCT 2013
DECRETO: N° 3138**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 13/09/2013, efectuada por la Sra. Viviana Raquel Villalobos Lafourcade.
8. Ord. N° 255/2013 de fecha 30/09/2013, del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por la Sra. Viviana Raquel Villalobos Lafourcade.

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 255 de fecha 30/09/2013, emitido por Don José Luis Rojas Aguilar, Encargado del Dpto. Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar en Luz Bisquett, Parcela N° 47, Alcázar de Torres de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
Actividad Económica	:	Accesorios Decorativos, Carbón, Leña, Vivero, Venta de Artículos para el Jardín.
Dirección Particular y comercial	:	Luz Bisquett, Parcela N° 47, Alcázar de Torres de la comuna de Algarrobo.
Nombre del Contribuyente	:	Viviana Raquel Villalobos Lafourcade.
Cédula Nacional de Identidad	:	N° 6.377.438-3.
Fecha de Solicitud	:	30 de Septiembre de 2013.-

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**JAIME OSVALDO GALVEZ FUEZA
ALCALDE**

JGF/PMM/PGH/MRT/IRV/JLRA/grp.
DISTRIBUCION:

- > Contribuyente (1)
- > Rentas y Patentes Comerciales (1)
- > Dirección Jurídica (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo - (2)

CONTROL INTERNO
RECEPCIÓN DOCUMENTO N° 10:15
FECHA 04 OCT 2013 HORA
SALIDA DOCUMENTO N° 12:35
FECHA 07 OCT 2013 HORA
NOMBRE FIRMA

[Handwritten signature]
ABOGADO JEFE
DEPTO. JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. PATENTES Y RENTAS

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ALCALDE